

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0570-2018

570-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,148,688.0
Muestra Auditada	550,000.0
Representatividad de la Muestra	47.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 1,148,688.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 550,000.0 miles de pesos, que representó el 47.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

1. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California, previo a la formalización del convenio, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el oficio de solicitud para acceder a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
2. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California recibió de la SHCP, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la totalidad de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 por 1,148,688.0 miles de pesos, en tiempo y forma, en las siete cuentas bancarias específicas para cada uno de los convenios celebrados.
3. Se constató, respecto de la muestra de auditoría, que la SPF emitió a favor de la SHCP los recibos oficiales; sin embargo, el recibo oficial de los recursos del convenio por 100,000.0 miles de pesos se expidió con 82 días de retraso y no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de la entrega de los recibos a la SHCP.

**2017-B-02000-15-0570-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión expidieron, con 82 días de retraso, los recibos de la recepción de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, por un total de 100,000.0 miles de pesos del convenio correspondiente por las ministraciones de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 más los intereses financieros generados en la cuenta bancaria específica por 2,162.8 miles de pesos al 31 de Mayo de 2018.

5. Respecto del convenio de 450,000.0 miles de pesos del subsidio seleccionado en la muestra de auditoría, se verificó que los ingresos fueron registrados; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que realizaron los registros contables específicos por los rendimientos financieros generados por los recursos de este convenio.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia del registro contable de los rendimientos financieros, por lo que se solventa lo observado.

6. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la muestra de auditoría, realizó registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por 450,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente, y los pagos de las erogaciones se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en la cuenta de los beneficiarios de los subsidios, debidamente actualizados, identificados y controlados, y que cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California informó, de forma pormenorizada, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos, los cuales fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad, de forma parcial, a través del Periódico Oficial de Baja California, sin contar con la calidad y congruencia de las cifras.

2017-B-02000-15-0570-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión remitieron información del cuarto trimestre de 2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que careció de calidad y congruencia.

8. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California no reportó en su cuenta pública la totalidad de la información relativa a los recursos obtenidos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017 por 1,148,688,0 miles de pesos, ya que solamente reportó dos convenios de Fortalecimiento Financiero por 100,000.0 miles de pesos y 450,000.0 miles de pesos, sin considerar 598,688.0 miles de pesos, correspondientes a otros cinco convenios destinados al Fortalecimiento Financiero para Inversión que le fueron depositados al estado durante el ejercicio fiscal de 2017.

2017-B-02000-15-0570-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en su cuenta pública los recursos obtenidos del fondo por 598,688.0 miles de pesos que corresponden a cinco convenios para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017.

9. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California no selló la documentación e información relativa a los proyectos y las facturas que soportan documentalmente las adquisiciones y los servicios con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2017-B-02000-15-0570-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no sellaron la documentación e información relativa a los proyectos y las facturas que soportan documentalmente las adquisiciones y los servicios con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**10.** Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron recursos por 1,148,688.0 miles de pesos, de los cuales, se devengaron y pagaron 1,074,039.1 miles de pesos, que representaron el 93.5%, de los subsidios asignados, por lo que al corte de la auditoría existían recursos no devengados ni pagados por 74,648.9 miles de pesos, de los cuales, fueron reintegrados a la TESOFE 74,633.0 miles de pesos, resultó un total de 15.9 miles de pesos de subejercicio, pendientes de reintegrar a la TESOFE; asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 4,266.6 miles de pesos ya reintegrados a la TESOFE, más 1.0 miles de pesos de rendimientos generados no devengados ni pagados y tampoco reintegrados a la TESOFE.

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017

(Miles pesos)

Concepto de gasto	Concepto de Aplicación	Presupuesto Aprobado Autorizado	Presupuesto Pagado	No Devengados y No Pagados	Reintegros Realizados a la TESOFE	Reintegros pendientes
FF	Adquisiciones y Servicios	100,000.0	99,856.9	143.1	127.2	15.9
FF	Recuperación Cuotas Patronales	450,000.0	450,000.0	0.0	0.0	0.0
FFI 1	Proyectos de Infraestructura	250,000.0	202,715.5	47,284.5	47,284.5	0.0
FFI 2	Proyectos de Infraestructura	44,950.0	44,918.3	31.7	31.7	0.0
FFI 3	Proyectos de Infraestructura	33,000.0	32,888.1	111.9	111.9	0.0
FFI 4	Proyectos de Infraestructura	235,000.0	207,922.5	27,077.5	27,077.5	0.0
FFI 5	Proyectos de Infraestructura	35,738.0	35,737.8	0.2	0.2	0.0
SUBTOTAL		1,148,688.0	1,074,039.1	74,648.9	74,633.0	15.9
RENDIMIENTOS	No devengados	4,266.6	0.0	4,266.6	4,266.6	1.0
GRAN TOTAL		1,152,954.6	1,074,039.1	78,915.5	78,899.6	16.9

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, reportes emitidos del sistema presupuestal proporcionados por la SPF denominados "Sistema de Trámites Presupuestales, Avance de Gestión al mes de diciembre de 2017, Reporte de Avance de Gestión por fuente de financiamiento/partida" y los cinco Cierres denominados "Cierre Fortalecimiento Financiero de Inversión" (de cada convenio en formato Excel no fueron generados por medio del sistema presupuestal).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 16.9 miles de pesos, por lo expuesto, se solventa lo observado.

**11.** Se constató que durante 2017 la entidad realizó pagos en exceso por 33,728.8 miles de pesos de cuotas patronales de los trabajadores de las categorías "EMPLEADOS DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA" y "EMPLEADOS DE CONFIANZA", realizados con otra fuente de financiamiento y posteriormente recuperados con cargo a los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad proporcionó la información y documentación que justifica los pagos realizados, con lo que se solventa la observación.

### **Servicios Personales**

**12.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, no destinó recursos del FORTAFIN 2017 al pago de remuneraciones por servicios personales.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**13.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California realizó adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa, como parte de la muestra de la auditoría, se revisaron ocho contratos por un monto de 24,750.5 miles de pesos; sus procesos de licitación y adquisición se realizaron conforme a la normativa, respetaron los montos máximos y mínimos, celebraron contratos adecuadamente formalizados con requisitos mínimos establecidos, y se pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos.

**14.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California realizó adquisiciones de bienes y servicios como parte de la muestra de auditoría, se revisaron 37 adquisiciones por 50,970.4 miles de pesos; de las cuales, la entidad careció de la documentación de los procesos de adjudicación, de los oficios de autorización de aplicación de recursos, pedidos, contratos, actas entrega, y entradas de almacén de los bienes y servicios adquiridos, y faltó evidencia de los entregables.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de las 37 adquisiciones, desde la adjudicación hasta la recepción de los bienes y servicios, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California, realizó adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa, como parte de la muestra de auditoría, se seleccionaron para su verificación física, los bienes adquiridos mediante cuatro contratos por un monto de 14,073.6 miles de pesos; se concluyó que cuentan con las especificaciones contratadas, con sus respectivos resguardos, con la evidencia del adecuado control patrimonial, mediante números de inventario asignados y adheridos a cada equipo que coincide con sus números de serie emitidos por el fabricante y especificados en las facturas que los amparan, y se constató su adecuado funcionamiento.

**16.** Con la verificación física de 11 de las 18 casas móviles utilizadas como oficinas para Ministerios Públicos, adquiridas mediante dos contratos, seleccionadas dentro de la muestra de la auditoría por 3,101.3 miles de pesos, se constató que los bienes se encuentran resguardados y con números de inventario; sin embargo, los equipos de aire acondicionado con los que cuentan las casas móviles no se utilizan a pesar de haber sido adquiridas para contar con esa función.

Adicionalmente, se constató que la casa móvil ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California, no opera y presenta condiciones en estado de abandono.

**2017-B-02000-15-0570-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias para que los equipos de aire acondicionado de las casas móviles se utilicen; así como para que la casa móvil que está en el municipio de Tecate, Baja California, no esté en condiciones de abandono.

**Obra Pública**

**17.** Con la revisión de los expedientes unitarios de dos obras seleccionadas como parte de la muestra de auditoría por 2,374.5 miles de pesos y 4,549.5 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal del Ayuntamiento de Tijuana (DOIUM) con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, se verificó que las obras fueron adjudicadas por la vía de invitación simplificada de acuerdo a la normativa aplicable, estuvieron amparadas por un contrato debidamente formalizado; además, de ambas se garantizó las fianzas del cumplimiento, de los anticipos y de los vicios ocultos.

**18.** Con la revisión de los expedientes unitarios de dos obras seleccionadas, como parte de la muestra de auditoría por 2,374.5 miles de pesos y 4,549.5 miles de pesos, respectivamente; se constató que esta última, sólo cuenta con el pago de dos estimaciones por un total de 2,412.9 miles de pesos, con las que se amortizó el anticipo por 387.2 miles de pesos y, al corte de la auditoría, no se tuvo la evidencia del pago total conforme a las fechas establecidas contractualmente, además que el plazo de ejecución con el que fue contratada concluyó el 24 de abril de 2018. Cabe señalar que las obras están concluidas y operando.

**2017-B-02000-15-0570-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión carecieron de la documentación que acredite el pago de las estimaciones de las obras ni con la evidencia de la amortización de los anticipos.

**19.** Se constató que Gobierno del Estado de Baja California no afectó recursos del FORTAFIN 2017 en obras por administración directa.

**Deuda Pública**

**20.** Se constató que Gobierno del Estado de Baja California no afectó recursos del FORTAFIN 2017 para la contratación de deuda pública.

**Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,954.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 550,000.0 miles de pesos, que representó el 47.9% de los 1,148,688.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 6.5% de los recursos transferidos por un importe de 74,648.9 miles de pesos; al 31 de marzo de 2018, se comprobaron reintegros por 74,633.0 miles de pesos y, con motivo de la intervención de la ASF, se reintegraron los 15.9 miles de pesos restantes.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre el FORTAFIN 2017, del Gobierno del Estado de Baja California, en virtud de que no selló en la documentación generada de los proyectos la leyenda que establece la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Oficialía Mayor (OM) y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDU), todas del estado de Baja California.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción III, párrafo octavo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46 y 53.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 55.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: CONVENIO para el otorgamiento de subsidios, cláusulas cuarta, sexta, séptima, párrafos primero y segundo, y octava, tercer párrafo.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionada con la misma del Estado de Baja California, artículo 64.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.